

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO O DESEMBARGO DE SUMAS DE DINERO BANCO DE OCCIDENTE SV 21 0118194 - CONFIDENCIAL

Se envió una confirmación de lectura a este remitente.

Maria Valentina Bermudez Cotacio <MVERMUDEZ@bancodeoccidente.com.co>
Vie 10/12/2021 15:09
Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

📎 🗑️ 👍 ↶️ ↷️ ➡️ ⋮

SV-21-0118194.pdf
37 KB

Buen día,

De manera atenta le manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Muchas gracias,

Atentamente,

Horario de atención 7:00 am a 4:00 pm



Banco de Occidente
Del lado de los que hacen.

Maria Valentina Bermúdez Cotacio
Auxiliar de Servicio UCC - Embargos | Gerencia de Operaciones
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Contacto: (601) 746 4000 o escíbeme por Teams
Dir: Carrera 13 # 26 A-47 - Piso 18
Email: mybermudez@bancodeoccidente.com.co
www.bancodeoccidente.com.co

 /BcoOccidente  @bco_occidente  /banco de occidente  @Bco_Occidente  @Bco_OccidenteMD

Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

Responder Reenviar

Bogotá D.C., 07 de diciembre de 2021

SV-21-0118194

Señor(a)(es):

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTA
CR 7 12 C 23 P 7 EDI NEMQUETEBÁ
BOGOTÁ

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 6/12/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Término a nivel nacional.

Demandado: **MAURICIO MENDIVELSO VILLAQUIRAN**
ID. Demandado: **11189647**
No. Proceso: **11001311002220210087100**
No. Oficio: **0019**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Fwd: [External] Comunicado Aclaratoria Oficio No. 0019 Rad. 11001311002220210087100 Consecutivo: JTA8354508

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Jue 09/12/2021 9:58

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

Número de oficio 0019 N...

32 KB

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA
Cristian Camilo Huertas Hernández
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería
embargos.colombia@bbva.com
Sede Jaime Torres **Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C**

Responder Reenviar



Juzgado veintidos de familia de bogota

Secretario(a)

Bogota, d.c.

Bogota

Diciembre 09 de 2021

Carrera 7 no. 12c - 23 piso 7

0

OFICIO No: 0019

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 11001311002220210087100

Nombre del demandado : MAURICIO MENDIVELSO VILLAQUIRAN

Identificación del DDO: 11189647

Nombre del demandante: DANIELA MENDIVELSO RODRIGUEZ

Identificación del DTE: 1000595850

CONSECUTIVO: JTA93050

Respetado (a) Señor(a):

En atención al Oficio Nro. 0019 enviado por su dependencia, donde se decreta la medida cautelar de embargo en contra de MAURICIO MENDIVELSO VILLAQUIRAN entidad identificada con el Nro. 11189647, de manera atenta nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Realizadas las validaciones en el sistema del Banco, evidenciamos que con la información consignada en el oficio antes señalado no es posible establecer la identificación del producto y/o el titular sobre el cual recae la medida cautelar de embargo.
2. Realizadas las validaciones en el sistema del Banco, evidenciamos que la identificación del embargado mencionado en el oficio se registra en la entidad a nombre de VILLAQUIRAN MAURICIO MENDIVELSO entidad identificada con el Nro. 11189647.
3. Según lo señalado en la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, solicitamos a su despacho se aclare la continuidad de la medida sobre los recursos del titular mencionado en el punto dos de esta comunicación.

Quedamos atentos a las instrucciones que estimen conveniente impartir.

Cordialmente,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA
BOGOTA, D.C.
BOGOTA
CARRERA 7 NO. 12C - 23 PISO 7
DICIEMBRE 09 DE 2021
0

 Responder
 Eliminar
 No deseado
 Bloquear
 ...

16

RR

Mar 07/12/2021 8:28



Hola GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA

Con el envío de este correo y el acuse automático de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO

Responder Reenviar

Medellín, 6 de diciembre de 2021

Código interno: 92252851 (favor citar al responder)

JUZGADO 22 FAMILIA DE BOGOTA
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO
Respuesta al oficio No. **0019**
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor (a)
GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA

Oficio: 0019
Asunto: 11001311002220210087100
Demandante: DANIELA MENDIVELSO RODRIGUEZ Y OTRO

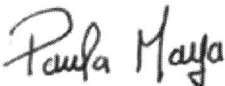
En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO TERMINADO EN	ACLARACIONES
MAURICIO MENDIVELSO VILLAQUIRAN CC 11189647	Cuenta Ahorros XXXXXXX 7959	Procedimos a embargar la cuenta

Esta medida se aplica en la cuenta de ahorros, ya que se trata de un proceso de "Alimentos" y según el Art. 594 numeral 2. no se respeta Límite de Inembargabilidad si se trata de Procesos de Alimentos.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,


Paula Andrea Maya Soto
Supernumeraria
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.

 **Grupo Bancolombia** Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

Responder Eliminar No deseado Bloquear

18

RESPUESTA AL RADICADO No. 20216225581202 - PROCESO 11001311002220210087100

- Mensaje enviado con importancia Alta.
- Se envió una confirmación de lectura a este remitente.

Diana Stefanny Ortiz Buitrago <diana.ortiz@migracioncolombia.gov.co>
Lun 06/12/2021 14:35
Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

🔒 👍 ↶ ↷ ➡ ...

20217030788591
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No **20217030788591**
Fecha: ***F_RAD_S***
7032524 - GRUPO PERMISOS PIP7

UAEMC.REAND.GE 20216225581202

Señor
Gualberto German Carrión Acosta
Secretario
Juzgado Veintidós de Familia
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF.: IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAÍS	
PROCESO:	11001311002220210087100
OFICIO No.:	1371
FECHA OFICIO:	23 DE NOVIEMBRE DE 2021
PROCESADO:	MAURICIO MENDIVELSO VILLAQUIRAN
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CC. 11.189.647
AUTO DE FECHA:	16 DE NOVIEMBRE DE 2021
FECHA RECIBIDO MIGRACIÓN COLOMBIA:	06 DE DICIEMBRE DE 2021 - RAD. 20216225581202

En atención al asunto de la referencia de manera atenta, me permito informar que, a partir de la fecha de recepción de su comunicado, se registra en nuestra base de datos consigna de IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAÍS a nombre de MAURICIO MENDIVELSO VILLAQUIRAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.189.647.

Por estar relacionados con la seguridad nacional, así como por involucrar la privacidad de las personas, de conformidad con las normas que rigen la materia y dado el carácter reservado de la información suministrada, doy traslado de la reserva de la misma, indicando que debe ser únicamente utilizada dentro del proceso o asunto de la referencia y cualquier uso indebido de la misma genera consecuencias penales, disciplinarias y administrativas en razón a ser ésta de carácter RESERVADA, de acuerdo a lo establecido en El artículo 2.2.1.11.4.3. Del Decreto 1067 de 2015, modificado por el artículo 53 del decreto 1743 de 2015 “de conformidad con las normas que rigen la materia, tienen carácter reservado en los archivos de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, el registro de extranjeros los documentos que contienen información judicial e investigación es de carácter migratorio y el movimiento migratorio, tanto de nacionales como de extranjeros”. Es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones.

Atentamente,
Diana Stefanny Ortiz Buitrago
Diana.ortiz@migracioncolombia.gov.co
Oficial de Migración
Grupo Extranjería Regional Andina
T: 57+ (1) 5111-150 Ext. 5008
D: Calle 100 No. 11B-27 (Bogotá)

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comuniqué inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

NOTA: “La información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia debe ser utilizada únicamente dentro del proceso o asunto de la referencia y cualquier uso indebido de la misma genera consecuencias penales, disciplinarias y administrativas en razón a ser ésta de carácter RESERVADA, de conformidad con los términos de la Constitución Política, el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.2.1.11.4.3 del Decreto 1067 de 2015, artículo 53 del Decreto 1743 de 2015, así como el concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de 01 de julio de 2006, dentro del radicado 1.179: “Es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones”.

Responder Reenviar

19

Responder

Eliminar

No deseado

Bloquear

Rta Comunicados Embargos BDO SV-21-0117705 11001311002220210087100

Banco de Occidente

Lun 06/12/2021 11:36

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

SV-21-0117705.pdf

36 KB



Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia".

"Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros."

Síguenos en

Descarga la app

Contáctanos

[Escríbenos al chat](#)

[Encuentra una oficina](#)

[Llámanos 01 800 05 14652](#)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, en caso de recibir alguno, por favor reportarlo a seguridadinforma@bancodeoccidente.com.co

Responder

Reenviar

Bogotá D.C., 06 de diciembre de 2021

SV-21-0117705

Señor(a)(es):

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTA
CR 7 12 C 23 P 7 EDI NEMQUETEBÁ
BOGOTÁ

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 3/12/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Término a nivel nacional.

Demandado: **MAURICIO MENDIVELSO VILLAQUIRAN**
ID. Demandado: **11189647**
No. Proceso: **11001311002220210087100**
No. Oficio: **0019**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Responder

Eliminar

No deseado

Bloquear

21

Proceso Ejecutivo-11001311002220210087100 Oficio -0019 TC 20211130638072

Ortiz Sandoval, Catalina <CORTIZ2@bancodebogota.com.co>

Jue 02/12/2021 16:51

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

com-afectacion-generico....

36 KB

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón emb.radica@bancodebogota.com.co

Banco de Bogotá

AVAL

JUNTOS LE PONEMOS
COLOR AL FUTURO
DE LOS NIÑOS
DE COLOMBIA

Catalina Ortiz Sandoval - Centro de Embargos
Auxiliar de Operaciones
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.
Dirección Nacional de Operaciones
Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1
Bogotá - Colombia
3320032 Ext. 3281
Cortiz2@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Responder

Reenviar

Bogotá , 02 de diciembre del 2021

GCOE-EMB-20211130638072
Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)
Secretario
Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá
Calle 14 No. 7 - 36, piso 7
Bogotá

Oficio No: 0019 Radicado No: 11001311002220210087100
Proceso judicial instaurado por JAEL DEL CARMEN RODRIGUEZ SANCHEZ en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número Identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
11189647	MENDIVELSO VILLAQUIRANMAURICIO	11001311002220210087100	AH 0000572222 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

AL PERMACHO

15 DIC 2021

(FLS: R a 22)



22

Notificación Embargos Banco Popular

Mensaje enviado con importancia Alta.

BS

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>
Vie 14/01/2022 15:01
Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

🔒👍↩️⏪➡️⋮

009356674451.pdf
26 KB



Cordial saludo;

De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.

Área de Embargos y Requerimientos
Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular

ResponderReenviar

22

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



009356674451

Bogotá D.C., 29 de Diciembre de 2021

Señor(a)

GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA
SECRETARIO
JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA
CARRERA 7 NO 12 C 23 PISO 7
Bogota- Bogotá, D.C

En respuesta a su(s) Oficio(s) o Acto(s) No.(s) **PROCESO N° 11001311002220210087100 OFICIO N° 19**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Cordial Saludo,

Dirección de Embargos y Requerimientos

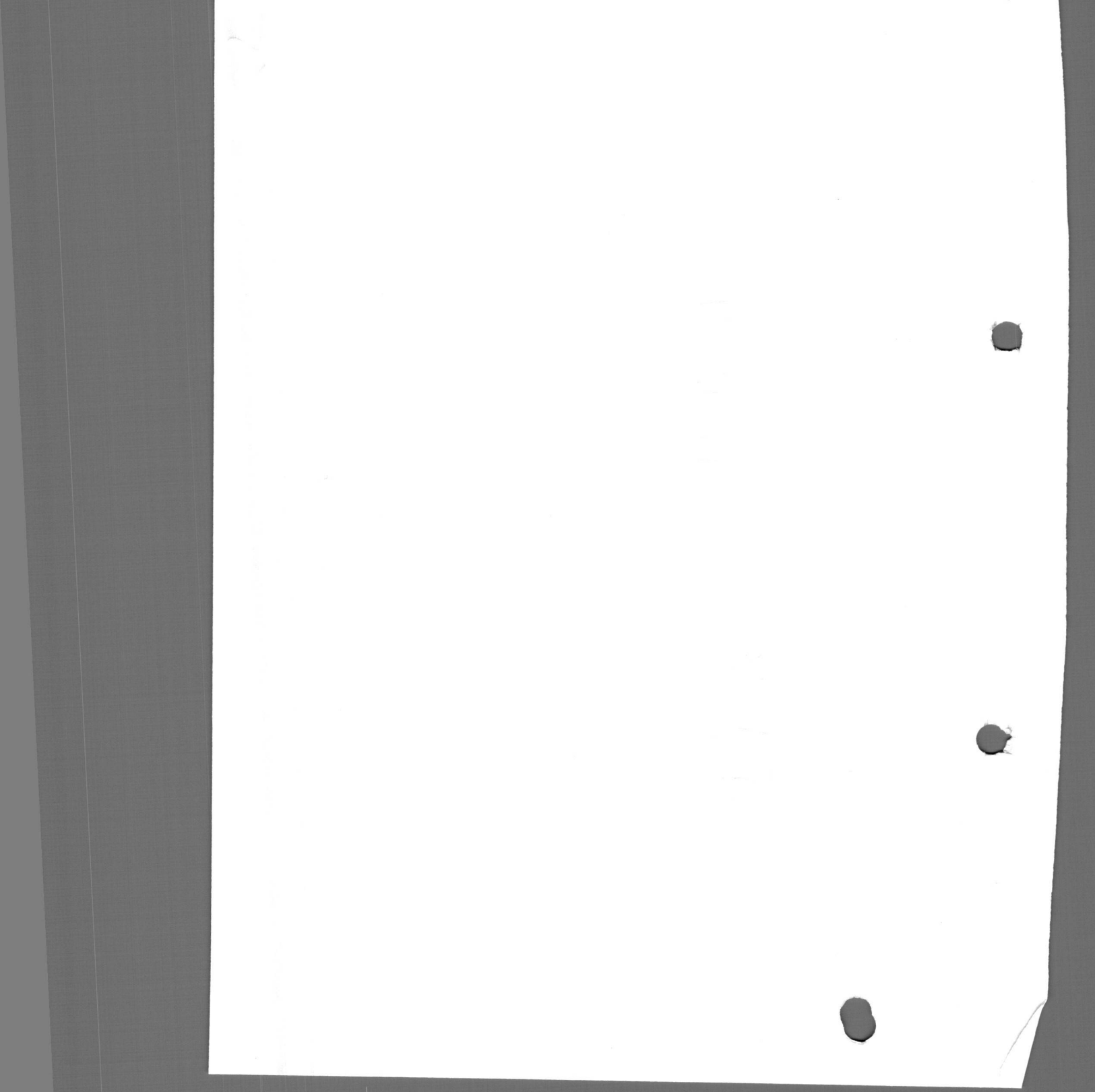
Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular

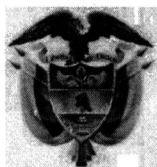
Bogotá D. C., Calle 17 No. 7-43 Piso 6 Teléfono 3395500 Ext.5101

JUZGADO VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.

INFORME 18-1-22 EN LA FECHA ANEXO EL ANTERIOR MEMORIAL,
ESTANDO EL PROCESO AL DESPACHO DESDE 18-12-21

DIANA L. CHACON CRISTANCHO
CITADORA





JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23 piso 7, teléfono 6013419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 ENE 2022

Bogotá, D. C., _____

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS
No. 110013110022 202100871 00

MEDIDAS CAUTELARES

Poner en conocimiento de las partes las comunicaciones obrantes a folios 12 al 24
(art. 109 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez
(2)

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm/13	de fecha 28 ENE 2022
 GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	